

NORMATIVA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE LITURGIA *AD INSTAR FACULTATIS*

Tercer ciclo (Doctorado)

Para poder acceder al Tercer ciclo de estudios, el alumno deberá haber obtenido una calificación global mínima de Notable 8.5 en la «Licenciatura en Liturgia» (Master) o en la licencia con la que accede al ciclo. En caso de que la nota de corte esté entre Notable 7 y Notable 8.5, las autoridades académicas del Instituto exigirán una verificación académica, a concretar en cada caso. Una de las formas de verificación académica podrá ser que el alumno dé una lección pública (*Lectio coram*) sobre un tema propuesto por el Instituto, elegido en un campo diferente del contenido de la tesis doctoral.

La duración del tercer ciclo será, al menos, de dos años. El doctorando elegirá el tema de su investigación de acuerdo con su director de tesis, que debe gozar del grado de doctor y ser profesor del Instituto. En casos especiales, las autoridades académicas podrán aceptar un codirector que sea un doctor de otra Facultad.

El doctorando hará una primera Preinscripción de la tesis en la que debe constar el título y una explicación breve del tema, la firma del director y la aceptación del vicepresidente. Al cabo de un año, el estudiante debe hacer la Inscripción de la tesis con los requisitos exigidos por el Instituto. El dossier de inscripción debe ser aceptado por el director de la tesis, y aprobado por el Presidente y el Vicepresidente del Instituto.

Durante los dos años, el doctorando debe cursar y aprobar tres cursos (7,5 ECTS) y dos seminarios (10 ECTS), del bienio de licenciatura, ofrecidos por el Instituto y escogidos de acuerdo con su director. En todo caso, el Presidente del ILF puede convalidar la tipología de los cursos de doctorado e indicar otros al alumno, incluso externos, porque la pretensión es ajustar al máximo los cursos al perfil del doctorando y al tema de su tesis. Por otra parte, normalmente estos cursos pueden ser realizados telemáticamente o por tutoría.

Los cursos que habilitan para el doctorado son:

Metodología de la investigación litúrgica (3 ECTS)
Pneumatología litúrgica (3 ECTS)
Iniciación a las fuentes de la liturgia romana (4 ECTS)
La liturgia en el pensamiento de Mons. Pere Tena (3 ECTS)
Arqueología cristiana en referencia a la liturgia (3 ECTS)
Los libros de la actual forma extraordinaria del rito romano (3 ECTS)
Principios de crítica textual aplicados a las fuentes litúrgicas (3 ECTS)
Las Instrucciones de aplicación de la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II (3 ECTS)
Basílicas y baptisterios según las fuentes litúrgicas y los testimonios arqueológicos (3 ECTS)
Paleografía y diplomática en referencia a las fuentes litúrgicas (3 ECTS)
Liturgia y piedad popular (3 ECTS)
Introducción a las fuentes y a la estructura ritual de la liturgia hispánica, y a las liturgias occidentales no romanas (3 ECTS)
Fuentes e interpretación de las anáforas orientales y occidentales (3 ECTS)
Introducción a la constitución *Sacrosanctum Concilium*: sana tradición y legítimo progreso "SC 23 (3 ECTS)
Liturgia y Biblia: teología de la Palabra de Dios (3 ECTS)

Los alumnos del Instituto de Liturgia que cursen la totalidad del bienio de licenciatura en el propio Instituto y los que hayan hecho la licenciatura en el Pontificio Instituto de Liturgia de San Anselmo, tienen convalidados los 17,5 ECTS de los cursos de Doctorado, siempre y cuando tengan una nota media de 8.5 en la licenciatura. De todos modos, el Presidente se reserva la potestad de exigir cursos especiales a estos alumnos, según el tema de la tesis o por otros motivos. Aun así, dichos alumnos tienen que pagar el importe completo de los dos cursos de doctorado.

La aceptación definitiva de la tesis, para que pueda pasar a la defensa pública, corresponde al Presidente, con la evaluación previa y secreta de dos lectores nombrados por él mismo. El alumno tiene derecho a defender la tesis pasados tres meses desde que ha entregado los ejemplares necesarios en la Secretaría del Instituto. El tribunal de la defensa pública de la tesis, formado por el director y dos lectores, será presidido por el

Presidente o el Vicepresidente, o por un delegado del Presidente, que normalmente no será el director de la tesis.

La publicación total o parcial de la tesis es preceptiva para la obtención del título de doctor. En la publicación, tanto total como parcial, el alumno seguirá las normas establecidas por el Instituto.

Condiciones para la admisión

1. Los alumnos del Instituto pueden ser ordinarios, extraordinarios y oyentes:

a) Son alumnos ordinarios los que, habiendo ingresado en el Instituto con los requisitos de titulación académica inicial exigidos, optan a los grados académicos.

b) Son alumnos extraordinarios los que, no habiendo cumplido inicialmente los requisitos de titulación académica de ingreso, pueden hacerlo antes de finalizar los estudios y, pasando a la categoría de alumno ordinario, pueden optar a los grados académicos.

c) Un estudiante del AUSP sólo puede inscribirse como ordinario en una sola Facultad o en el Instituto de Liturgia *ad instar facultatis*.

d) El Instituto también puede admitir, como alumnos oyentes y sin derecho a optar a grados académicos, a otras personas que no cumplan los requisitos de titulación inicial exigidos.

2. Pueden ser alumnos ordinarios del bienio de licencia los que estén en posesión del título de Bachillerato en Sagrada Teología o en Liturgia. En caso de que, habiendo cursado el sexenio filosófico-teológico en algún Seminario o centro de estudios teológicos acreditado, el candidato no esté en posesión de dichos títulos, para matricularse como alumno ordinario de los cursos del Instituto de Liturgia deberá cursar un Seminario de Síntesis teológica, con el correspondiente examen comprensivo final. El Instituto tiene el derecho y el deber de comprobar si se han cursado todas las disciplinas consideradas necesarias por el propio Instituto (VG, Norm. Aplic., Art. 26,2).

3. Los licenciados en Sagrada Teología pueden ser admitidos como alumnos ordinarios para el Doctorado.

4. Podrán ser admitidos como alumnos extraordinarios los que no tengan las condiciones requeridas para ser ordinarios, o no quieran obtener los grados académicos, tras examinar

su currículum de estudios, a juicio del Presidente del Instituto. Se les puede exigir un examen de admisión.

5. Para matricularse por primera vez en el Instituto, se debe presentar en la Secretaría académica:

- a) La solicitud de ingreso, que se facilita en Secretaría.
- b) Tres fotografías tamaño pasaporte.
- c) Permiso de la autoridad eclesiástica, para seminaristas, clérigos y religiosos; para el resto de los alumnos, un testimonio legítimo *de vita et moribus*.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- e) Alumnos ordinarios: certificados de los títulos requeridos (bachillerato en Sagrada Teología o en Liturgia, o bien del sexenio filosófico-teológico).
- f) Alumnos extraordinarios: certificados de los estudios realizados.
- g) Para los alumnos que han cursado sus estudios en otras Facultades o Seminarios: certificado acreditativo de tales estudios, donde consten también las horas lectivas o los créditos.
- h) El título y las calificaciones del Ciclo de Educación Secundaria del país de origen.
- e) El periodo para formalizar la matrícula se abrirá quince días antes del inicio del curso. A partir del 16 de octubre no se admitirán más matrículas, a menos que haya una causa grave y con especial permiso del Presidente del Instituto.

Horario de Secretaría:

de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 h. y de 17:00 a 19:00 h.